

Decreto N° 119624, del 11 de mayo, considerando docentes los cargos de subjefe de celadores en los establecimientos de enseñanza, a los efectos del decreto sobre incompatibilidades.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1942

Visto la nota de la Contaduría General de la Nación por la que solicita que a los efectos de la aplicación del decreto del 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, se determine concretamente si a los cargos de Sub Jefes de Celadores en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debe considerárseles en igual forma que al de los Jefes de Celadores, concordantemente con lo dispuesto en el decreto de 4 de febrero de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, la naturaleza de las funciones que ejercen los Sub Jefes de Celadores son idénticas a las que desempeñan los Jefes de Celadores.

Que aquellos cumplen las mismas obligaciones que señalan los capítulos respectivos de los reglamentos generales para estos últimos. Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, hácese extensivo a los cargos de

Sub Jefes de Celadores de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los alcances del decreto de 4 de febrero de 1938.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE
